



Ayuntamiento de Los Alcázares

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos –sustituidos por asteriscos (*) o iniciales- en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

COPIA INFORMATIVA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 23 DE MAYO DEL AÑO 2019

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Anastasio Bastida Gómez

Concejales

D.ª Cristina Ascensión Sánchez González

D. Nicolás Ruiz Gómez

D.ª María Teresa Olmos Fuentes

D. Francisco Méndez Heredia

D. Francisco Montesinos Navarro

D.ª Isabel María Sarmiento Gómez

D. José Cano Peñalver

D. Mario Ginés Pérez Cervera

D.ª Elvira Valcárcel Gómez

D. Matías Zapata Ros

D.ª María Josefa Benzal Martínez

D. Antonio Luís López Campoy

D.ª Isabel Aroca Cuartero

D.ª María Trinidad Espinosa Mira

D. Juan Carlos Martínez Rosa

D.ª María Esperanza Balsalobre Moya.

Secretaría General

Ana Belén Saura Sánchez

En la localidad de Los Alcázares, siendo las veinte horas y seis minutos del día 23 de mayo del año 2019, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

Una vez verificada la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediéndose a continuación con la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I.- **APROBACIÓN, SI
PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS
ACTAS DE LA SESIONES
ANTERIORES.-**

Habiéndose entregado a los miembros de la Corporación, con anterioridad, copia de las Actas de las sesiones anteriores correspondiente a los días 29 y 30 de abril del año 2019, el Sr. Alcalde pregunta al resto de integrantes de la Corporación si quieren hacer alguna observación a las Actas.





Ayuntamiento de Los Alcázares

- **Acta de la Sesión Extraordinaria de 29 de abril de 2019.**

Al no hacerse observación alguna, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el Acta, siendo aprobada por unanimidad.

- **Acta de la Sesión ordinaria de 30 de abril de 2019.**

Al no hacerse observación alguna, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el Acta, siendo aprobada por unanimidad.

II.- Expediente 3558/2019. PROPUESTA DE PROLONGACIÓN DE LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA GESTIÓN INDIRECTA MEDIANTE CONCIERTO, DEL “SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL TÉRMINO DE LOS ALCÁZARES”.-

Por la Sra. Secretaria General se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Vía Pública, Agricultura, Ganadería, Pesca y Transporte, de fecha 15 de mayo de 2019, relativa a la Propuesta del Concejal de Urbanismo y Vía Pública, de fecha 10 de mayo, cuyo tenor literal es el siguiente:

«VISTO que mediante acuerdo de Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2008, se acordó la adjudicación de la licitación del concierto para la gestión del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Recogida de Enseres Abandonados, Limpieza Viaria, Limpieza de Solares Municipales y Gestión del Punto Limpio “Ecoparque” y Reducción, Reciclado, Transporte y Eliminación de los Residuos Sólidos Urbanos, a la mercantil “URBASER, S.A.”.

VISTO que con fecha 6 de abril de 2009, se formalizó contrato administrativo para la gestión indirecta mediante concierto, del “Servicio de Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria en el término de Los Alcázares”

VISTO que la cláusula Quinta del referido contrato establece: “La duración del Contrato será de DIEZ AÑOS improrrogables, quedando obligado URBASER a continuar con su prestación del Servicio una vez cumplido el término final, únicamente durante el periodo necesario para resolver una nueva adjudicación del servicio, tal y como establece la Cláusula III el Pliego de Condiciones que rigió en la licitación. El inicio del contrato, a los efectos del cómputo del plazo de los DIEZ AÑOS, tendrá lugar al mes de la firma del presente contrato entre el Ayuntamiento y URBASER.”.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

VISTO el informe emitido por la Técnico de Administración General, con fecha 29 de abril de 2019, del que se desprende:

“{...}”

I.- SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES: RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA.

El artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. (LRBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece una relación de servicios mínimos obligatorios:

“1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

- a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.
- b) En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos.
- c) En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.
- d) En los Municipios con población superior a 50.000 habitantes, además: transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano.”

En consecuencia, el servicio de recogida de residuos y limpieza viaria es un servicio cuya prestación resulta obligatoria para los municipios, siendo que conforme al artículo 18.1.g) de la LRBRL, se trata de un derecho subjetivo para quienes tienen la condición legal de vecinos del municipio y como tales derechos podrán exigir su prestación y el establecimiento del correspondiente servicio público, al constituir una competencia municipal propia de carácter obligatorio:

“1. Son derechos y deberes de los vecinos:

(...) g). Exigir la prestación y, en su caso, el establecimiento del correspondiente servicio público, en el supuesto de constituir una competencia municipal propia de carácter obligatorio.”





Ayuntamiento de Los Alcázares

Por otro lado, la concreción de los servicios municipales en materia de residuos viene recogida en el artículo 12.5 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, al establecer que “corresponde a las Entidades Locales, o a las Diputaciones Forales cuando proceda:

“a) Como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico de lo establecido en esta Ley, de las que en su caso dicten las Comunidades Autónomas y de la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor. La prestación de este servicio corresponde a los municipios que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada.”

Además, de acuerdo con el artículo 86.2 de la LRBRL, es un servicio público reservado:

“2. Se declara la reserva en favor de las Entidades Locales de las siguientes actividades o servicios esenciales: abastecimiento domiciliario y depuración de aguas; recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos, y transporte público de viajeros, de conformidad con lo previsto en la legislación sectorial aplicable. El Estado y las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán establecer, mediante Ley, idéntica reserva para otras actividades y servicios.

La efectiva ejecución de estas actividades en régimen de monopolio requiere, además del acuerdo de aprobación del pleno de la correspondiente Corporación local, la aprobación por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.”

Por tanto, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria, son servicios cuya prestación resulta obligatoria y en consecuencia, exigibles por los ciudadanos. {...}

{...}

V. DISTINCIÓN ENTRE LA FIGURA DE LAS PRÓRROGAS Y LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El contrato administrativo para la gestión indirecta mediante concierto, del “Servicio de Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria en el término de Los Alcázares” se suscribió bajo la vigencia del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y establecía un plazo de duración de diez años improrrogables, pero estableciendo no obstante, la obligación del concesionario de continuar con la prestación de los servicios mínimos hasta la adjudicación de un nuevo contrato.





Ayuntamiento de Los Alcázares

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado ha venido interpretando que para que el plazo de duración de un contrato de gestión de servicios públicos pueda prorrogarse, tanto la prórroga como su duración deben estar expresamente previstos en el correspondiente Pliego, como “ley del contrato”, y por lo tanto vincula tanto a la Administración contratante como al contratista.

En el presente supuesto y por aplicación de la cláusula Tercera del PCAP, no se trata propiamente de una prórroga (expresa o tácita), sino de una situación excepcional que requiere la continuidad del servicio por razones de interés público, como ha manifestado el Tribunal Supremo en Sentencia de fecha 18 de noviembre de 1986, la que determina: “{...} no se está ante un caso de prórroga expresa o tácita del contrato (...), sino ante una situación excepcional en que denunciado el contrato en la forma legalmente establecida y pactada, la Administración por razones de interés público unidas a la necesidad de continuidad del servicio-y mientras no se seleccione al nuevo contratista- impone coactivamente la permanencia del anterior con unas consecuencias equiparables a las producidas cuando la Administración hace uso de las facultades que forman el contenido del “ius variandi”, con la ineludible contrapartida de la compensación económica a favor del contratista o concesionario de un servicio público, como es el caso al tratarse de un contrato de limpieza del Hospital Insular”.

Asimismo, las Sentencias del Tribunal Supremo de fecha 1 de diciembre de 1998 y del Tribunal Superior de Justicia de Galicia de fecha 31 de octubre de 2003, o la Sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 21 de mayo de 2002, admitían la continuidad del servicio con la empresa que lo venía prestando hasta la convocatoria de una nueva licitación, dado que “...el interés público de la continuidad del servicio prevalece sobre la doctrina clásica de la inalterabilidad del contrato”. {...}

{...} Habida cuenta lo expuesto, en el ámbito local el Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, contiene expresamente en su artículo 128, que continúa en vigor, la fundamentación de la continuidad en la prestación del servicio como obligación del concesionario, al establecer este artículo que:

“ {...} 1. Serán obligaciones generales del concesionario:

1.ª Prestar el servicio del modo dispuesto en la concesión u ordenado posteriormente por la Corporación concedente, incluso en el caso de que circunstancias sobrevenidas e imprevisibles ocasionaren una subversión en la economía de la concesión, y sin más interrupciones que las que se habrían producido en el supuesto de gestión directa municipal o provincial.”

Así las cosas, de este precepto se deduce que la Administración por razones de interés público unidas a la necesidad de continuar con la prestación del servicio, podrá imponer coactivamente la permanencia del anterior contratista con unas consecuencias equiparables a las producidas cuando la Administración hace uso de las facultades que forman el contenido del “ius variandi” (Sentencia del TS de 18 de noviembre de 1986), por lo que en virtud de este precepto la orden de continuación en la prestación del servicio deviene obligatoria para el actual concesionario por ser la protección del interés general su motivación y con las mismas condiciones que ya existen.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 699M9H5HX9E TGRXZHZ3FFQRK | Verificación: <https://losalczares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 5 de 37



Ayuntamiento de Los Alcázares

La necesidad de mantener, en todo caso, la continuidad del servicio, se establecía también en el artículo 161.a) del TRLCAP, que rige el actual contrato del “Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Recogida de Enseres Abandonados, Limpieza Viaria, Limpieza de Solares Municipales y Gestión del Punto Limpio “Ecoparque” y Reducción, Reciclado, Transporte y Eliminación de los Residuos Sólidos Urbanos”, y que posteriormente se contempló en los artículos 246.b) y 280.a) del TRLCSP, al establecer este último, que: “El contratista estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones: a) Prestar el servicio con la continuidad convenida ...”.

Así pues y en relación con lo expuesto, las posturas posibilistas apoyan su argumentación para la continuación en la prestación de los servicios obligatorios, basándose en lo previsto normativamente para los efectos de la declaración de nulidad, ya que el artículo 65.3 del TRLCAP, disponía:

“{...} Si la declaración administrativa de nulidad de un contrato produjese un grave trastorno al servicio público, podrá disponerse en el mismo acuerdo la continuación de los efectos de aquél y bajo sus mismas cláusulas, hasta que se adopten las medidas urgentes para evitar el perjuicio.”

Aunque es evidente que en el supuesto que nos ocupa no se ha tramitado un expediente de declaración de nulidad, no obstante, siguiendo la corriente posibilista, se puede reconocer que si bien el plazo de duración del contrato no es susceptible de prórroga, no obstante lo cual, si se admite que concurren intereses superiores que aconsejan la continuidad en la prestación del servicio por el contratista en tanto se formalice el nuevo contrato que se encuentra en fase de licitación, el órgano de contratación podría establecer la continuidad en la prestación del servicio, bajo las mismas cláusulas.

A mayor abundamiento, la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en informe emitido el 10 de diciembre de 2018, sobre cláusula de continuidad en la prestación del servicio de limpieza en tanto no comience a prestarlo un nuevo contratista, pone de manifiesto:

“{...} La única opción que cabría valorar en este caso es el principio de libertad de pactos conforme al cual en los contratos del sector público podrán incluirse cualesquiera pactos, cláusulas y condiciones, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración. Sin profundizar en la cuestión del interés público subyacente en el contrato en cuestión, que deberá analizarse caso por caso, cuando la ley anterior y la actualmente vigente establecen unas reglas muy precisas sobre la duración del contrato y las prórrogas no cabe pensar que la libre configuración del contrato pueda alcanzar más allá en estos precisos aspectos. Más aun cuando la ley vigente prevé la solución al supuesto retraso en la tramitación basado en un acontecimiento imprevisible y no imputable a la entidad contratante, cosa que siquiera preveía la norma anterior. Por otro lado, en lo que se refiere a los principios de buena administración, la existencia de un retraso ocasionado por la incuria de la entidad licitante no se puede prever de





Ayuntamiento de Los Alcázares

antemano ni considerarse acorde con aquel principio. {...}

{...} 5. Si la cláusula del pliego no superase el plazo legal cabe pensar, respetando la voluntad de las partes, que estamos ante una suerte de prórroga implícita, siempre que por las condiciones en que se licitó el contrato no haya merma alguna de la concurrencia. Esta Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado quiere dejar claro que estas cláusulas, que en ningún caso son legales cuando excedan la duración máxima de los contratos tasada en la ley, tampoco eran en modo alguno aconsejables bajo la vigencia del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.{...}

Concluyendo el referido informe:

“{...}

- • Una cláusula de un pliego en el que se establezca cualesquier tipo de duración añadida del contrato más allá del límite legal para el caso de que se retrase la licitación del siguiente contrato no es válida.*
- • Si la cláusula no superase el límite legal de duración de los contratos podría admitirse bajo la vigencia de la legislación anterior. Una cláusula de este tenor ya era desaconsejable cuando el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público estaba en vigor.*
- • En estos casos, cuando sea de aplicación por razones temporales, procede aplicar la regla prevista en el artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, pero sólo en los supuestos que el precepto ampara de acuerdo con la DT 1ª y para los contratos regidos por esta ley.*
- • La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado enfatiza la necesidad de hacer una correcta programación y planificación de la actividad contractual de cada entidad del sector público.”*

En el presente supuesto, la cláusula Tercera del PCAP, prevé expresamente la continuidad en la prestación de los servicios con carácter obligatorio para el concesionario hasta la adjudicación de un nuevo contrato, siendo que el plazo de duración de diez años previsto en el contrato no excede del establecido por el artículo 157 del TRLCAP, para los contratos de gestión de servicios públicos, en cuya letra b) prevé un plazo máximo de veinticinco años en los contratos que comprendan la explotación de un servicio público no relacionado con la prestación de servicios sanitarios. {...}

Concluyendo el informe emitido por la Técnico de Administración General, que:

- • El contrato se adjudicó bajo la vigencia del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, estando previsto en la cláusula Tercera del Pliego de*





Ayuntamiento de Los Alcázares

Cláusulas Administrativas Particulares, la continuidad en la prestación de los servicios con carácter obligatorio para el contratista.

- De acuerdo con el informe emitido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de fecha 10 de diciembre de 2018, aunque las cláusulas que contemplaban automáticamente la continuidad en la prestación de los servicios, no eran recomendables ni siquiera al amparo de la normativa contractual anterior, no obstante, al no superar la cláusula Tercera del PCAP, el límite de duración del contrato de gestión de los servicios públicos dispuesto por el artículo 157 del TRLCAP, podría admitirse su vigencia.
- Ante la existencia de intereses superiores, al tratarse de un servicio de prestación forzosa para esta Administración, parece aconsejable la continuación de la prestación del servicio por el contratista, en tanto en cuanto, se formalice el nuevo contrato que se encuentra en fase de licitación, en virtud del artículo 128.1.1ª del RSCP.”

VISTO el informe emitido por el Interventor Accidental, de fecha 7 de mayo de 2019, en el que concluye:

“**PRIMERA.** - Que, fiscalizado el expediente en la fase en la que se encuentra, éste **cumple** los requisitos exigidos en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de julio de 2018 por el que se establecen los requisitos que se han de cumplir de manera general, por lo que procede la tramitación del correspondiente expediente para la continuidad del contrato de “Servicio de Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria en el término de Los Alcázares”.

SEGUNDA.- Que debe aprobarse y contabilizarse documento de la fase “A”, (Autorización) y unirse al expediente, siendo esta la segunda fase contable del expediente, que precisa acuerdo expreso del Órgano Colegiado competente, o delegado.”

Consecuentemente a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al Pleno de la Corporación como órgano de contratación, para la adopción del correspondiente acuerdo,

PROPONGO:

PRIMERO.- Prolongar la continuación de la prestación de los servicios objeto del contrato administrativo para la gestión indirecta mediante concierto, del “Servicio de Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria en el término de Los Alcázares”, adjudicado a la mercantil “URBASER S.A.” y formalizado con fecha 6 de abril de 2009, por aplicación de lo dispuesto en la cláusula Quinta del referido contrato y bajo las mismas condiciones y cláusulas que lo rigen, al tratarse de servicios cuya prestación resulta obligatoria para esta Administración y hasta la formalización del nuevo contrato de servicios

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

que se encuentra en fase de licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la continuidad de la prestación de los servicios, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019-1621-22700 del Estado de Gastos del vigente Presupuesto, por importe de 1.864.438,29 €.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil “URBASER S.A.”

CUARTO.- Comunicar el acuerdo a los Departamentos de Servicios Industriales y Contratación, así como, a la Tesorería e Intervención Municipal de Fondos, a los efectos oportunos.»

Toma la palabra el Sr. Pérez Cervera y manifiesta que el voto de su grupo va a ser favorable, a la vista de los informes.

Toma la palabra la Sra. Espinosa Mira que manifiesta que el voto de su grupo va a ser en contra. Hace casi dos años que se trajo a Pleno el aviso de que había un contrato con mucho peso y que era bueno estudiarlo. Se les dijo que eran exagerados. Se avisó que era año de elecciones, con lo cual era bueno hacerlo antes. Además, se había creado una Comisión para revisar los contratos que estaban a punto de finalizar. No se les tuvo en cuenta en ese momento ni se volvió a poner en marcha esa Comisión. Hace poco se les dijo en este plenario que llegaban a tiempo para formalizar el contrato. Se dijo que lo mejor era una remunicipalización de todo o parte de los servicios. Con lo cual no están de acuerdo con la prórroga. Saben que los Técnicos tienen mucho trabajo, pero es el Concejal el que tiene que priorizar los contratos. Como ven que esto no ha sido así su voto va a ser en contra.

Interviene la Sra. Balsalobre Moya y manifiesta que su voto va a ser favorable, puesto que es una prórroga del contrato ya en licitación.

Toma la palabra la Sra. Sánchez González y manifiesta que es una prórroga del contrato que no tiene fecha y el próximo Gobierno lo terminará. Lo que implica que el pueblo no se quede sin limpiar porque se venza un contrato. El trabajo lo están haciendo los Técnicos día a día. Es un contrato bastante importante. Hay mucho trabajo en este Ayuntamiento, hay muy pocos Técnicos que puedan firmar. Este trabajo es muy engorroso y muy laborioso y el próximo Gobierno tendrá que terminarlo y sacarlo a licitación

Interviene la Sra. Espinosa Mira y manifiesta que entienden que es una prórroga, pero quieren que conste que lo dijeron hace mucho tiempo. Es cierto que hay mucho trabajo pero cree que es un contrato muy importante como para no tener que hacer una prórroga. No quieren que el pueblo se quede sucio. Consideran que se tenía que haber estudiado hace mucho tiempo.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

El Sr. Alcalde toma la palabra y manifiesta que el contrato de la basura es muy complejo y tendrá que ir a diferentes comisiones. Con la nueva normativa en 2022 cambia todo y en este contrato irá incluido todo lo nuevo que hay que hacer en la basura. La empresa de Alicante a la que se le adjudicó el estudio está desde Navidad con ello. No es para hacerlo de un día para otro. Ojalá se pueda resolver en los próximos meses. Se quiere que este pueblo esté lo mas limpio posible.

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación el dictamen, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 15 (8 PP, 6 PSOE y 1 Concejala no adscrita),
- Votos en contra: 2 (IU), y
- Abstenciones: 0.

Aprobándose el dictamen por mayoría absoluta.

III.- Expediente 3799/2019. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA BASE 33. GASTOS DE PERSONAL, DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2019.-

Por la Sra. Secretaria General se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presidencia, Interior, Personal y especial de Cuentas, de fecha 20 de mayo de 2019, relativa a la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 15 de mayo de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

«VISTO que se elevó a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2019, adoptado en sesión ordinaria, celebrada el 18 de marzo de 2019.

VISTO que en las Bases de Ejecución del Presupuesto general del 2019, en la Base 33. Gastos de Personal se establecen, para el abono de productividad, los criterios objetivos de asignación del Complemento de Productividad o concepto equivalente en el caso del personal laboral.

VISTO que se ha sometido en mesas de negociación de fecha 14, 26 y 28 de marzo, 9 de abril y 8 de mayo de 2019 horarios y acuerdo de condiciones de la Policía Local, cuyas condiciones conlleva el abono económico, en concepto de productividad, entre otros el abono de una compensación económica por servicios efectivamente realizados con arreglo al siguiente detalle:

- *Compensación por servicios nocturnos: 25 euros.*
- *Compensación por servicios festivos: 25 euros.*

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

- *Compensación por servicios nocturnos y al tiempo festivos: 50 euros.*

VISTO el informe emitido por la Intervención municipal de fecha 15 de mayo de 2019 del cuál se concluye:

“[...] **Primera.** – Que existe crédito adecuado y suficiente, en el ejercicio 2019, para el abono de los servicios efectuados por la policía local en horario nocturno y festivos, una vez acordada por el Pleno de la Corporación, la modificación de los criterios de productividad que rigen en las bases de ejecución para el presupuesto 2019.

Segunda. - Que, tanto para el cumplimiento del plan de ajuste, como para las cuantías máximas que se pueden destinar para el complemento de productividad a tenor de lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, queda condicionado a la revisión para el ejercicio 2020 del mencionado acuerdo de modificación de los criterios de productividad, en cuanto a las cuantías que se puedan prever para ese ejercicio, quedando pues sin efecto a 1 de enero de 2020.

Tercera. - Que el aumento en el Capítulo I, con el acuerdo que se adopte, condiciona a la Corporación, para futuras necesidades que puedan surgir, quedando expresamente advertida esta de las limitaciones para futuros acuerdos retributivos. [...]”

VISTO el informe emitido por la Técnico de Administración General de fecha 14 de mayo de 2019 del cuál se extrae la siguiente conclusión:

“ [...] la funcionaria que suscribe, y previo informe favorable por la Intervención Municipal, considera que si bien el complemento específico es el que está destinado a retribuir las condiciones particulares del puesto de Agente de Policía Local entre las que se encuentran la realización de servicios en horario nocturno y en días festivos, y al no estar descritos los elementos que conforman dicho complemento específico del puesto de Agente de Policía Local en la RPT del Ayuntamiento que fue aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2004, y hasta que se apruebe la nueva RPT del Ayuntamiento cuya elaboración fue licitada y adjudicada a la Consultora Daleph, es conforme a derecho la propuesta de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto al efecto de incluir como criterio de Productividad para la Policía Local, la compensación en metálico mediante su abono en nómina de los servicios efectuados por los Agentes de Policía Local en horario nocturno, en día festivo y en festivos y al tiempo nocturnos, siendo competente para aprobar la modificación de dichas Bases el Pleno de la Corporación.”

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al Pleno de la Corporación presento la siguiente,

PROPUESTA

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación parcial de la Base 33. Gastos de Personal, de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019, con el fin de compensar económicamente al servicio de la Policía Local por los servicios efectivamente realizados, quedando dicha base, parcialmente modificada con la siguiente redacción:

“BASE 33. Gastos de Personal

“[...] ABONO DE PRODUCTIVIDAD

CRITERIOS OBJETIVOS DE ASIGNACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD O CONCEPTO EQUIVALENTE EN EL CASO DEL PERSONAL LABORAL.

El artículo 24.c) del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido a las retribuciones complementarias del personal funcionario, señala que “La cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes Leyes de cada Administración Pública atendiendo, entre otros, a los siguientes factores:

[...]

Rendimiento, especial dedicación:

Se asignará 20 puntos por 100 de puntuación máxima sobre el total a repartir (100 puntos).

Se evaluará trimestralmente y se entenderá cumplido este requisito mediante la aportación de informe motivado por parte del jefe de servicio o responsable con el visto bueno del Concejal del Área o en su defecto del Alcalde o Concejal delegado y se deberá valorar en este apartado:

- la calidad del trabajo realizado.
- la cantidad de trabajo realizado y cumplimiento de objetivos.
- la capacidad de planificar y organizar, así como el alargamiento de jornada en aquellos casos que no sea compensada en tiempo libre y haya sido establecido por las autoridades competentes.

Cada uno de los tres aspectos se valorará con una nota de 1 (baja) a 4 (muy alto), realizándose una media simple y prorrateándose posteriormente el valor obtenido en función del 20 por 100 en que se valora en conjunto este criterio.

En el caso de que previa justificación técnica, se determine que alguno de los criterios señalados no es aplicable con relación a determinados trabajos o departamentos, podrán ser excluido de la valoración, realizándose en estos casos la valoración y la media simple sobre los criterios restantes.

- Guardias localizadas de Protección Civil:

Las guardias localizadas del Servicio de Protección Civil se abonarán a razón de 22,50 € brutos por guardia localizada.





Ayuntamiento de Los Alcázares

- Servicios efectivamente realizados por la Policía Local conforme al siguiente detalle:

- *Compensación por servicios nocturnos: 25 euros.*
- *Compensación por servicios festivos: 25 euros.*
- *Compensación por servicios nocturnos y al tiempo festivos: 50 euros.*

[...]"

SEGUNDO.- Exponer al público el presente cuerdo de modificación de la Base 33. Gastos de Personal de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2019 por un plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y portal de transparencia, a efectos de publicidad y presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO.- Considerar elevado a definitivo este acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO.- Remitir copia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como, al Ministerio de Hacienda de Administraciones Públicas (Delegación en Murcia).»

El Sr. Pérez Cervera toma la palabra y manifiesta que se trata de una mejora de las condiciones laborales y su voto va a ser favorable.

El Sr. Martínez Rosa manifiesta que también van a votar a favor.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que están contentos de que se haya podido llegar a estos acuerdos en mesa de negociación porque llevan desde octubre trabajando con muchas mesas de trabajo. Su voto va a ser a favor.

La Sra. Sánchez González manifiesta que es un acuerdo al que se ha llegado tras varias mesas de negociación para mejorar las condiciones de la Policía, aumentar servicios, mejorar la seguridad del municipio y para ello se tenía que mejorar la Base 33, porque aumentar servicios conlleva un aumento económico. Agradece a todos la aportación para poder tener mejores servicios en el municipio.

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación el dictamen, siendo aprobado por unanimidad.

IV.- Expediente 1122/2018. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES, PARA ADECUAR LAS RETRIBUCIONES DEL PUESTO DE

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

TESORERÍA Y DESCRIBIR LOS PUESTOS DE ARQUITECTO TÉCNICO Y DE INGENIERO TÉCNICO.-

Por la Sra. Secretaria General se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presidencia, Interior, Personal y especial de Cuentas, de fecha 20 de mayo de 2019, relativa a la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 15 de mayo de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

«**VISTO** que la Relación de Puestos de Trabajo del Personal al servicio del Ayuntamiento de Los Alcázares, fue aprobada por Acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero del año 2004.

VISTO que mediante Acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 27 de mayo de 2013, se aprobó inicialmente una modificación puntual de la RPT que se convirtió en definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, mediante la cual se amortizó el puesto de trabajo de Jefe de Recaudación y se creó el puesto de Jefe de Negociado de Prevención de Riesgos Laborales.

VISTO que mediante Disposición Final segunda de la Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre Reutilización de la Información del Sector Público, se modificó la Disposición Transitoria séptima de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, eliminando la cobertura legal para que las funciones de tesorería pudieran ser desempeñadas por Concejales o por personal propio no funcionario, disponiendo:

“Disposición transitoria séptima Régimen transitorio de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

1. En tanto no entre en vigor el Reglamento previsto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en todo aquello que no oponga a lo dispuesto en esta Ley, mantiene su vigencia la normativa reglamentaria referida a los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación del citado artículo.

Hasta el 31 de diciembre de 2016, salvo prórroga por la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, excepcionalmente, cuando en las Corporaciones Locales cuya población sea inferior a 20.000 habitantes quede acreditado mediante informe al Pleno, la imposibilidad de que las funciones de tesorería y recaudación sean desempeñadas por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ya sea con carácter definitivo, provisional, acumulación o agrupación, dichas funciones podrán ser ejercidas por funcionarios de carrera de la Diputación Provincial o entidades equivalentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, o cuando quede acreditado que esto no resulta posible, por funcionarios de carrera que presten servicios en la Corporación Local. En ambos casos, deberán ser funcionarios de carrera y actuarán bajo la coordinación de funcionarios del grupo A1 de las Diputaciones Provinciales o entidades equivalentes (...).”

VISTO que mediante Resolución de 25 de octubre de 2016, de la Dirección General de

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

Administración Local, se clasifica el puesto de Tesorería como puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional para así dar cumplimiento a la normativa referenciada en el antecedente tercero.

VISTO que mediante Acuerdo de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2017, se aprobó de manera definitiva una modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo, para la incorporación del puesto de Asesora Jurídica de Servicios Sociales, puesto creado por sentencia judicial.

VISTO que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 17 de abril de 2019, se solicita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, para la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo para adecuar el puesto de Tesorería a un puesto reservado a funcionarios de Administración Local con Habilidad de carácter Nacional en función de lo dispuesto en la Resolución de 25 de octubre de 2016 de la Dirección General de Administración Local y para crear los puestos de: Técnico de Administración General, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico.

VISTO el informe de la Técnico de Administración General de fecha 22 de abril de 2019, del que se extrae:

(..)"II.- EN RELACIÓN AL PUESTO DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, ARQUITECTO TÉCNICO, E INGENIERO TÉCNICO

(...) El artículo 74 del TREBEP, establece que: “ Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.”.

En ella, todos los puestos de trabajo han de estar descritos y definidos con todas sus funciones y sus retribuciones. Una vez descritos los puestos, la Entidad Local, en virtud de su Potestad de autoorganización podrá crear en la plantilla de personal aquellas plazas que hayan de ser ocupadas por los procedimientos de selección previstos en la Ley para el acceso a la Administración Pública, siempre que sea posible en virtud de lo dispuesto en las Leyes presupuestarias y otras normas de aplicación.

En la RPT de 2004 que describe los puestos de trabajo del Ayuntamiento, no están descritos los puestos de Técnico de Administración General, el puesto de Ingeniero Técnico, y respecto al puesto de Arquitecto Técnico, se describen dos diferentes, de planeamiento y de obras municipales.

Por tanto y mientras se aprueba la RPT que defina todos los puestos de trabajo de los empleados municipales impulsada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de abril de 2017, y formalizado con la consultora Daleph de 30 de octubre de 2017, se procede a incluir en la modificación puntual de la RPT de 2004, la definición y clasificación de los puestos de Técnico de Administración General, Ingeniero Técnico y un puesto homogéneo de Arquitecto Técnico.

Para su descripción y valoración se han utilizado los documentos que previamente han

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 699M9H5HX9ETGRX2H23FFQRK | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P. 15 de 37



Ayuntamiento de Los Alcázares

sido consensuados con los representantes sindicales del Ayuntamiento en la elaboración de la RPT de todos los empleados municipales, estando configurada de la siguiente forma:

1. Técnico de Administración General.

Código	Denom. Puesto	Dot ac.	Nivel CD.	C. Específico	TP	ADM	GR	Cuerpo	Titulación
012	Técnico de Administración General	1	29	1.039,95 €	NS	A3	A1	General.	T1

Puesto desempeñado por funcionario.

Grupo A, subgrupo A1

Escala Administración General.

Subescala Técnica.

Formación reglada: Titulación equivalente a la propia del subgrupo de clasificación A1 del personal funcionario: título de Grado, Ingeniero, Arquitecto, Licenciado o equivalente.

Funciones:

- Funciones superiores de desarrollo de tareas de administración general, administración, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior, gestión administrativa y apoyo de nivel superior a cualquier órgano o dependencia, tramitación y ordenación de los procedimientos administrativos; gestión de recursos humanos, económico-financieros, actividad contractual, actividad patrimonial, actividad subvencional, desarrollo local y de políticas sectoriales de las distintas dependencias cuya competencia corresponda a la Administración Local, entre las que destacan las políticas sociales, medioambientales, económicas, culturales, recreativas, deportivas, turísticas y demás tareas administrativas de trámite y colaboración.
- Tramitación de expedientes y procesos administrativos, formulación de diligencias, actas providencias, comparecencias y oficios de mero trámite, formulación de requerimientos, citaciones, notificaciones y comunicaciones y extensión de las oportunas diligencias y actos administrativos de análoga naturaleza.
- Gestión de los procesos de trabajo de carácter administrativo, económico y contable.
- Control de los expedientes y procesos.
- Registro, tramitación y control de plazos de expedientes en general sometidos a Junta de Gobierno Local, Pleno y demás comisiones.
- Colaboración de la racionalización de estructuras y sistemas de trabajo y en la formalización simplificación de expedientes, procesos e impresos.
- Utilización de la aplicación correspondiente en cada unidad.
- Realización de gestiones necesarias para resolver las cuestiones que se le planteen o encarguen en su ámbito competencial utilizando el medio procedente en cada caso

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

(documental, telefónico, electrónico, presencial).

- Funciones de realización de actividades administrativas de nivel superior en cualquiera de las dependencias municipales. Entre estas se incluyen tareas directivas, de gestión, inspección, ejecución, control, estudios, propuestas, asesoramiento y otras similares.
- Cualquier otra función encomendada por su superior inmediato que esté dentro de la misión del puesto.

2. Puesto de Arquitecto Técnico.

Código	Denom. Puesto	Dot ac.	Nivel CD.	C. Específico	TP	ADM	GR	Cuerpo	Titulación
03131	Arquitecto Técnico	1	26	1.007,85 €	NS	A3	A2	Especial.	T2

Puesto desempeñado por funcionario.

Grupo A, Subgrupo A2

Escala Administración Especial

Subescala Técnica.

Formación reglada: titulación equivalente a la propia del subgrupo de clasificación A2 del personal funcionario. Título de grado en Arquitectura Técnica y Edificación o equivalente.

Funciones:

- Realización de informes de solicitudes de licencias, declaraciones responsables y comunicaciones previas.
- Mantenimiento del inventario municipal de bienes.
- Realización de informes sobre órdenes de ejecución.
- Realización de informes sobre solicitudes de licencias urbanísticas, de existencia y ocupación.
- Contestación de escritos de los usuarios referidos a temas de urbanismo.
- Redacción de estudios económicos, proyectos, mediciones, valoraciones, presupuestos, certificaciones de obra etc.
- Direcciones técnicas de obra.
- Preparación de toda la documentación técnica para la solicitud de ayudas o subvenciones.
- Realización de los estudios y reconocimiento previo de los edificios públicos para su adaptación en el cumplimiento de la accesibilidad universal y no discriminatoria.
- Cualquier otra que le encomienden sus superiores relacionadas con la misión del puesto.

3. Ingeniero Técnico Municipal.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

Código	Denom. Puesto	Dotac .	Nivel CD.	C. Específico	TP	ADM	GR	Cuerpo	Titulación
03221	Ingeniero Técnico Municipal	1	26	1.007,85 €	NS	A3	A2	Especial.	T2

Puesto desempeñado por funcionario.

Grupo A, Subgrupo A2.

Escala Administración Especial.

Subescala Técnica.

Funciones:

- *Emisión de informes técnicos den el ámbito de su especialidad.*
- *Desarrollo de programas, proyectos y planes de actuación referentes al propio ámbito profesional.*
- *Control de la legalidad vigente en materia de su competencia.*
- *Control de la adecuada ejecución de las obras municipales y el mantenimiento de las instalaciones municipales en las áreas de su competencia.*
- *Realización de tareas técnicas en el ámbito de su especialidad, tales como inspecciones técnicas, mediciones de responsabilidad equivalente a su categoría.*
- *Atención a consultas y resolución de imprevistos relacionados con sus competencias.*
- *Diseño y administración de planes de mantenimiento de las instalaciones municipales en materia de su competencia.*
- *Apoyo a los restantes servicios técnicos municipales en la redacción de informes, proyectos y pliego de condiciones en que por sus conocimientos y competencia se le requiera.*
- *Realización de todas aquellas tareas análogas y complementarias que le sean encomendadas por su superior relacionadas con la misión del puesto.*

Con esta descripción se pretende solo la definición de dichos puestos en la RPT aplicable en la actualidad, para que una vez descritos y aprobados en su caso por el Órgano competente queden integrados en la RPT del Ayuntamiento.

(...) El procedimiento a seguir es: 1. Convocatoria de Mesa de Negociación a fin de proceder a la valoración de dicho puesto, por imperativo del artículo 37.1.b) del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 5 de octubre. 2. Aprobación inicial por el órgano competente, el Pleno de la Corporación. 3.Sometimiento a un plazo de alegaciones de 15 días para que los interesados puedan alegar lo que a su derecho convenga. 4.Una vez transcurrido dicho plazo, resolución del órgano competente para resolver, que es el Pleno, según se establece en el artículo 22.2.i) de la Ley de Bases de Régimen Local.

(...) Esta modificación puntual de la RPT, mediante la cual se crean y definen los tres puestos descritos anteriormente, sólo es una descripción de dichos puestos, y por tanto no se

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 699M9H5HX9E TGRX2H23FFQRK | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P. 18 de 37



Ayuntamiento de Los Alcázares

vulneran los límites establecidos en la Ley a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones establecidos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, porque solo supone una descripción de dichos puestos. Dicho límite habrá que tenerlo en cuenta si en su caso, una vez descritos los puestos, y en virtud de la potestad de autoorganización, se decidiese ampliar las plazas incluidas en el Anexo de Personal, que se aprueba anualmente con el Presupuesto Municipal.

(...) En aplicación del artículo 3.3.d)6. del Real Decreto 128/2018, es necesario informe previo de Secretaria o bien nota de conformidad con el Informe Técnico.”(...)

En el que se concluye que: (...) “Por todo lo anteriormente expuesto se concluye que se informa favorablemente a la modificación puntual de la RPT de 2004 del Ayuntamiento de Los Alcázares siguiendo el procedimiento legalmente establecido en tanto en cuanto no se concluya la RPT impulsada por la Junta de Gobierno Local que describa los puestos de todos los empleados municipales adaptada a la evolución de esta Entidad Local.” (...)

VISTO que el expediente no lleva aparejada modificaciones en la plantilla de personal anexa al presupuesto municipal, no siendo necesario por tanto informe de la Intervención Municipal conforme al Real Decreto 128/2018.

VISTA la nota de conformidad de la Secretaría General de fecha 22 de abril de 2019.

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al Pleno de la Corporación presento la siguiente,

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación parcial de la RPT de 2004, para la descripción en la misma de los puestos de Arquitecto Técnico y de Ingeniero Técnico.

1. Puesto de Arquitecto Técnico.

Código	Denom. Puesto	Dot ac.	Nivel CD.	C. Específico	TP	ADM	GR	Cuerpo	Titulación
03131	Arquitecto Técnico	1	26	1.007,85 €	NS	A3	A2	Especial.	T2

Puesto desempeñado por funcionario.

Grupo A, Subgrupo A2

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

Escala Administración Especial

Subescala Técnica.

Formación reglada: titulación equivalente a la propia del subgrupo de clasificación A2 del personal funcionario. Título de grado en Arquitectura Técnica y Edificación o equivalente.

Funciones:

- *Realización de informes de solicitudes de licencias, declaraciones responsables y comunicaciones previas.*
- *Mantenimiento del inventario municipal de bienes.*
- *Realización de informes sobre órdenes de ejecución.*
- *Realización de informes sobre solicitudes de licencias urbanísticas, de existencia y ocupación.*
- *Contestación de escritos de los usuarios referidos a temas de urbanismo.*
- *Redacción de estudios económicos, proyectos, mediciones, valoraciones, presupuestos, certificaciones de obra etc.*
- *Direcciones técnicas de obra.*
- *Preparación de toda la documentación técnica para la solicitud de ayudas o subvenciones.*
- *Realización de los estudios y reconocimiento previo de los edificios públicos para su adaptación en el cumplimiento de la accesibilidad universal y no discriminatoria.*
- *Cualquier otra que le encomienden sus superiores relacionadas con la misión del puesto.*

2. Ingeniero Técnico Municipal.

Código	Denom. Puesto	Dotac.	Nivel CD.	C. Específico	TP	ADM	GR	Cuerpo	Titulación
03221	Ingeniero Técnico Municipal	1	26	1.007,85 €	NS	A3	A2	Especial.	T2

Puesto desempeñado por funcionario.

Grupo A, Subgrupo A2.

Escala Administración Especial.

Subescala Técnica.

Funciones:

- *Emisión de informes técnicos den el ámbito de su especialidad.*
- *Desarrollo de programas, proyectos y planes de actuación referentes al propio ámbito profesional.*

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 699M9H5HX9ETGRX2H23FFQRK | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 20 de 37



Ayuntamiento de Los Alcázares

- *Control de la legalidad vigente en materia de su competencia.*
- *Control de la adecuada ejecución de las obras municipales y el mantenimiento de las instalaciones municipales en las áreas de su competencia.*
- *Realización de tareas técnicas en el ámbito de su especialidad, tales como inspecciones técnicas, mediciones de responsabilidad equivalente a su categoría.*
- *Atención a consultas y resolución de imprevistos relacionados con sus competencias.*
- *Diseño y administración de planes de mantenimiento de las instalaciones municipales en materia de su competencia.*
- *Apoyo a los restantes servicios técnicos municipales en la redacción de informes, proyectos y pliego de condiciones en que por sus conocimientos y competencia se le requiera.*
- *Realización de todas aquellas tareas análogas y complementarias que le sean encomendadas por su superior relacionadas con la misión del puesto.*

SEGUNDO.- *Exponer al público el presente acuerdo, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobada la modificación propuesta para el caso de que durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones.*

TERCERO.- *Disponer que, para el caso de que resulte definitivamente aprobada la modificación propuesta, sea remitida copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en los términos previstos por el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como por el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*

CUARTO.- *Dar traslado de la resolución adoptada al Departamento de Personal y a los interesados a los efectos oportunos.»*

Intervine el Sr. Pérez Cervera y manifiesta que su voto va a ser en contra, al igual que ya argumentaron en el último Pleno, porque les parece una modificación injusta.

El Sr. Martínez Rosa manifiesta que su voto también va a ser en contra. Se remiten a lo que defendieron hace un mes. Creen que el punto debe estar relacionado con la RPT.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que su voto va a ser favorable porque entiende que se necesita. Cree que si se hubiera tenido ya un Técnico, muchos contratos como el





Ayuntamiento de Los Alcázares

de la basura estarían ya. En un principio su voto fue desfavorable pero después de haberlo estudiado han decidido que es necesario. Hay una asignatura pendiente para la próxima Corporación que es la promoción interna, la RPT, el acuerdo marco y segunda actividad.

La Sra. Sánchez González también se remite a lo dicho en mesas de negociación, Comisiones Informativas o en el último Pleno. Si quieren tener contratos en tiempo y forma, tiene que haber personas cualificadas para poder firmar esos contratos y llevarlos a cabo. No puede haber un contrato sin el personal cualificado. El ingeniero y el arquitecto son necesarios. Se tienen que arreglar aceras, el contrato de la basura tiene que salir y muchas obras que están paralizadas porque no hay técnicos que puedan firmar los proyectos. Es muy necesario que este Ayuntamiento incorpore un ingeniero y un arquitecto, porque así lo demanda el propio ayuntamiento y el avance del municipio. La injusticia no viene de ahora, hay que hacerlo porque es justo para el municipio de Los Alcázares.

El Sr. Pérez Cervera toma la palabra y quiere aclarar que no están en contra de que se creen estos puestos de trabajo. Están a favor. La argumentación fue que durante esta legislatura se han llevado otro tipo de modificaciones de la RPT y el Equipo de Gobierno ha votado en contra, incluso hubo un compromiso de llevar a Comisión todas esas solicitudes, por eso consideran que es injusta. Valoran el trabajo y la necesidad de estos puestos de trabajo de igual modo que valoran el resto. Sobre la injusticia, puede ser que venga de hace tiempo, pero en 2011 al PP lo eligieron para solucionar los grandes problemas de este municipio, en el 2015 también lo eligieron para eso y ahora se aproximan las elecciones de 2019 y no lo han solucionado. Pide que no le echen una mochila que no le corresponde y que es de la Sra. Sánchez González como Concejal de Personal.

El Sr. Martínez Rosa manifiesta que su grupo no ha cuestionado tampoco que estos puestos de trabajo no sean necesarios, pero también es necesaria una RPT y no se tiene.

La Sra. Sánchez González manifiesta que los puestos a los que el Sr. Pérez Cervera se refiere, que han solicitado una modificación, están creados hace mucho tiempo, antes del 2011. Esos puestos de trabajo tienen que ir a una RPT. Estos dos puestos, ingeniero y arquitecto, son de nueva creación y son necesarios. Al Sr. Martínez Rosa le dice que la casa se hace a trocitos, no de golpe. Se tiene que hacer de manera progresiva, para paliar poco a poco.

El Sr. Alcalde interviene y manifiesta que es período electoral y cada partido dice lo que tiene que decir. Pide que se pregunte a los funcionarios como estaba la situación en el 2011 y cómo está hoy.

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación el dictamen, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (8 PP y 1 Concejala no adscrita),
- Votos en contra: 8 (6 PSOE y 2 IU), y
- Abstenciones: 0.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

Aprobándose el dictamen por mayoría absoluta.

V.- Expediente 3512/2019. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD DEL PRIMER TRIMESTRE 2019.-

Por la Sra. Secretaria General se da lectura, en extracto, al informe emitido por la Tesorera, en fecha 6 de mayo de 2019, del tenor literal siguiente:

«Caridad Castilla Agüera, habilitada nacional, nombrada Tesorera del Ayuntamiento de Los Alcázares por Resolución de la Dirección General de la Administración Pública, de fecha 2 de abril del año 2019, procedo a emitir el siguiente **INFORME**:

CUMPLIMIENTO DE PLAZO DE PAGO DE OBLIGACIONES (Informe de morosidad) **PERÍODO: PRIMER TRIMESTRE 2019**

PRIMERO.- Las disposiciones que resultan de aplicación al presente informe son:

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Ley 13/2014, de 14 de julio, de transformación del Fondo para la financiación de los Pagos a Proveedores.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

SEGUNDO.- El presente informe sobre el cumplimiento de los plazos de pago se emite con carácter trimestral y con arreglo a lo dispuesto en la normativa anteriormente citada.

TERCERO.- Su forma de cálculo es distinta de la establecida en el RD 635/2014, de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas .

Forman parte del presente todos los pagos comerciales entre empresas y esta Administración, (capítulos 2 y 6 de la clasificación económica del estado de gastos del presupuesto), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

CUARTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 198.4 de Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector público, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad.

QUINTO.- El registro contable de las facturas incluidas en el cálculo de la morosidad, estará interrelacionado o integrado con el sistema de información contable (art. 8 de la Ley 25/2013) en los términos establecidos por la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

SEXTO.- Atendiendo a los datos suministrados por la contabilidad municipal y el módulo de registro de facturas a fecha de ayer, funciones ambas que son desarrolladas por la Intervención Municipal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, la Tesorería Municipal emite el siguiente informe:

a) Pagos Realizados en el Periodo:

Pagos realizados en el Periodo	Periodo medio pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Numero de pagos	Importe total	Numero de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	38,48	391	1.389.661,51	51	419.362,83
20- Arrendamientos y Cánones	30,88	14	23.844,97	3	4.684,86
21- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	33,54	96	145.525,23	8	9.694,14
22- Material, Suministros y Otros	39,09	281	1.220.291,31	40	404.983,83
23- Indemnización por Razón del Servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 699M9H5HX9ETGRX2H23FFQRK | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 37



Ayuntamiento de Los Alcázares

26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	38,75	53	900.445,59	3	22.846,38
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	20,16	41	10.849,96	2	66,97
Pagos realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL Pagos Realizados en el trimestre	38,50	485	2.300.957,06	56	442.279,18

b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de demora pagados en el Periodo	
	Número de pagos	Intereses de demora pagados en el periodo
Gastos corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos realizados pendientes de aplicar al Presupuesto	0	0,00
TOTAL intereses de demora pagados	0	0,00

c) Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Período:

Periodo medio de	Pendientes de pago al final del Trimestre
------------------	---

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 699M9H5HX9ETGRX2H23FFQRK | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 37



Ayuntamiento de Los Alcázares

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Período	pendiente pago (PMPP) (días)	Dentro periodo legal pendiente de pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pendiente de pago a final del trimestre	
		Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	2.009,32	1	7,15	7	14.091,83
20- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21- Reparación, Mantenimiento y Conservación	98,51	0	0,00	2	3.960,53
22- Material, Suministros y Otros	2.755,77	1	7,15	5	10.131,30
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto	252,42	133	318.607,27	93	817.031,76
TOTAL, operaciones pendientes de pago a final del trimestre	273,96	134	318.614,42	100	831.123,59

Lo cual se traslada a los efectos de su remisión al Pleno del Ayuntamiento de Los Alcázares, así como se comunica que debe procederse por la Intervención Municipal a su envío telemático a través de la Oficina virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, plataforma AUTORIZA del portal del Ministerio de Hacienda, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 699M9H5HKX9ETGRX2H23FFQRK | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 37



Ayuntamiento de Los Alcázares

Es cuanto tengo el deber de informar, a salvo de error, advirtiendo que la opinión jurídica recogida en el presente informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no sufre en caso alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. Por tanto, la Corporación, en base a aquellos informes que considere oportunos, y de conformidad con su superior criterio, acordará lo que estime pertinente.»

El Pleno toma conocimiento del mismo.

VI.- Expediente 3512/2019. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL PRIMER TRIMESTRE 2019.-

Por la Sra. Secretaria General se da lectura, en extracto, al informe emitido por la Tesorera, en fecha 6 de mayo de 2019, del tenor literal siguiente:

«Caridad Castilla Agüera, habilitada nacional, nombrada Tesorera del Ayuntamiento de Los Alcázares por Resolución de la Dirección General de la Administración Pública, de fecha 2 de abril del año 2019, procedo a emitir el siguiente **INFORME**:

CUMPLIMIENTO DE PLAZO DE PAGO DE OBLIGACIONES (PMP)

PERÍODO: PRIMER TRIMESTRE 2019

PRIMERO.-La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial de manera que todas las Administraciones públicas deberán hacer público su periodo medio de pago.

SEGUNDO.-El Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, que desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, estableciendo una nueva metodología económica para el cálculo del periodo medio de pago (en adelante PMP), así como la determinación de las condiciones para la retención de recursos de los regímenes de financiación para satisfacer las obligaciones pendientes de pago con los proveedores de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El período medio de pago definido en este Real Decreto no modifica ni altera el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad y cuyo incumplimiento estará sujeto a lo establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es un instrumento adicional, que según el Real Decreto permitirá fomentar la reducción de los plazos para el pago a los proveedores.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 699M9H5HX9ETGRX2H23FFQRK | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 27 de 37



Ayuntamiento de Los Alcázares

El periodo medio de pago mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos. Con la modificación introducida mediante Real Decreto 1040/2017, el cálculo del PMP se empezará a computar, con carácter general, a partir de la aprobación de las facturas o certificaciones y no, como hasta ahora, que se producía desde los 30 días siguientes a la entrada de las facturas en el registro de la corporación. En consecuencia, esta variable ya no tomará valores negativos, puesto que ya no se tiene en cuenta si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra.

Es un indicador distinto al periodo legal de pago establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a efectos de morosidad y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público establece respecto del periodo legal de pago de las Administraciones públicas que:

“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.”

TERCERO.- *Computa para el presente cálculo las facturas comerciales entre las empresas y la Administración capítulos 2 y 6 de la clasificación económica del estado de gastos de presupuesto), expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.*

Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

CUARTO.- *De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, las Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas y publicarán periódicamente la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior antes del día treinta de cada mes en los portales web de las Entidades Públicas siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de las mismas, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha facilitado un modelo tipo de publicación a través del portal de la*

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 699M9H5HX9E TGRXZHZ3FFQRK | Verificación: <https://rosalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P. 37 de 37



Ayuntamiento de Los Alcázares

Oficina virtual para a Coordinación financiera con las Entidades Locales.

QUINTO.-En aplicación de la metodología de cálculo establecida en el artículo 5 de citado Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre sobre los datos contenidos en el día de ayer en el aplicativo contable y referidos al cuarto trimestre, esta Tesorería INFORMA que resultan las siguientes ratios en las entidades cuya función de tesorería tiene encomendadas:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)	Observaciones
Alcázares (Los)	6,84	2.742.308,95	14,64	4.150,53	6,85	
PMP Global		2.742.308,95		4.150,53	6,85	

Lo cual se informa a los efectos de su envío telemático por la Intervención Municipal a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del portal del Ministerio de Hacienda Y Administraciones Públicas, plataforma AUTORIZA, mediante firma electrónica, a os efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 6 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

Es cuanto tengo el deber de informar, a salvo de error, advirtiendo que la opinión jurídica recogida en el presente informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no supe en caso alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. Por tanto, la Corporación, en base a aquellos informes que considere oportunos, y de conformidad con su superior criterio, acordará lo que estime por pertinente.»

El Pleno toma conocimiento del mismo.

VII.- Expediente 3019/2019. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018.-

El Sr. Alcalde interviene para manifestar que por la Sra. Secretaria General se ha informado previamente que este punto se debe quedar sobre la mesa, por lo tanto no se da cuenta de dicho decreto.

Siendo las 20 horas y 32 minutos abandona la sesión el Sr. Cano Peñalver que se incorpora a las 20 horas y 36 minutos.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 699M6H5HX9ETGRX2H23FFQRK | Verificación: <https://losalczares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 37



Ayuntamiento de Los Alcázares

VIII.- Expediente PL/2019/6. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DECRETOS DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.-

Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia, por los Concejales de las áreas de Urbanismo, Comercio e Industria y Estadística, al amparo de las delegaciones generales de atribuciones otorgadas mediante Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia números 1647/2015, 2154/2017 y 1814/2017, de fechas 18 junio de 2015, 16 de mayo de 2017 y 3 de mayo de 2017, respectivamente, desde el 25 de abril al 19 de mayo del año 2019, ambos inclusive, detallándose los mismos a continuación:

Decreto N°	Fecha	Extracto	N° Expte.
1730	25-04-19	Requerimiento documentación para concesión de licencia de obra mayor.	10555/2017
1731	25-04-19	Alta en el P.M.H. de A.S.	3442/2019
1732	25-04-19	Alta en el P.M.H. de A.S.	3442/2019
1733	25-04-19	Autorización, disposición, reconocimiento de gastos y ordenación del pago por importe de 666.212,91 €.	3440/2019
1734	25-04-19	Alta en el P.M.H. de D.P.L.	3494/2019
1735	25-04-19	Alta en el P.M.H. de P.C.L.	3445/2019
1736	25-04-19	Requerimiento documentación respecto expediente de Declaración Responsable por obras en C/ Sangonera, 8.	2614/2019
1737	25-04-19	Estimación de solicitud de devolución de aval depositado para garantizar la correcta reposición de los servicios urbanísticos afectados por licencia de obras en C/ Los Dolores, 8.	7160/2017
1738	25-04-19	Alta en el P.M.H. de J.P.P.J	3500/2019
1739	25-04-19	Alta en el P.M.H. de R.P.P.A.	3500/2019
1740	25-04-19	Estimación de solicitud de devolución de aval depositado para garantizar la correcta reposición de los servicios urbanísticos afectados por licencia de obras en Avda. Radiobaliza Oscar, 109.	887/2018
1741	26-04-19	Autorización, disposición, reconocimiento de gastos y ordenación del pago por importe de 3.039,64 €.	3377/2019
1742	30-04-19	Concesión licencia de vado permanente nº 2760/2019 en C/ del Pilar, frente, 14.	3352/2019
1743	30-04-19	Concesión licencia de vado permanente nº 2759/2019 en C/ Pintor Rivera, 10.	1367/2019
1744	30-04-19	Requerimiento de subsanación para mejora de Comunicación Previa a Declaración Responsable por obras en C/ Pintor Juan Gris, 53.	2670/2019
1745	30-04-19	Requerimiento documentación respecto expediente de Declaración Responsable por obras en C/ Pintor Pedro Flores 19.	2674/2019
1746	30-04-19	Autorización, disposición, reconocimiento de gastos y ordenación del pago por importe de 103,97 €.	3563/2019

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

1747	30-04-19	Requerimiento documentación respecto expediente de Declaración Responsable por obras en C/ Los Luisos, 60 - B.	2671/2019
1748	30-04-19	Alta en el P.M.H. de A.D.	3536/2019
1749	30-04-19	Alta en el P.M.H. de V.D.V.	3536/2019
1750	30-04-19	Alta en el P.M.H. de Z.V.	3536/2019
1751	30-04-19	Alta en el P.M.H. de C.F.T.	3511/2019
1752	30-04-19	Alta en el P.M.H. de A.B.G.	3510/2019
1753	30-04-19	Alta en el P.M.H. de R.Z.	3509/2019
1754	30-04-19	Autorización instalación temporal de mesas y sillas y liquidación de la tasa correspondiente en Avda. Trece de Octubre, 24.	2562/2019
1755	30-04-19	Autorización temporal para realización de difusión con vehículo y megafonía en el término municipal.	3585/2019
1756	30-04-19	Contratación de conserje en el CISSMU.	2533/2019
1757	30-04-19	Ordenación de pagos por importe de 85.716,00.	3586/2019
1758	02-05-19	Alta en el P.M.H. de M.C.R.	3592/2019
1759	02-05-19	Alta en el P.M.H. de J.L.V.B.	3577/2019
1760	02-05-19	Alta en el P.M.H. de A.S.	3576/2019
1761	02-05-19	Alta en el P.M.H. de J.R.	3567/2019
1762	02-05-19	Alta en el P.M.H. de C.J.Z.P.	3557/2019
1763	02-05-19	Alta en el P.M.H. de M.M.S.G.	3541/2019
1764	02-05-19	Alta en el P.M.H. de B.P.I.	3541/2019
1765	02-05-19	Alta en el P.M.H. de A.J.P.S.	3526/2019
1766	02-05-19	Alta en el P.M.H. de C.G.P.	3525/2019
1767	02-05-19	Alta en el P.M.H. de M.P.R.	3525/2019
1768	02-05-19	Alta en el P.M.H. de N.G.F.	3513/2019
1769	02-05-19	Alta en el P.M.H. de I.G.F.	3513/2019
1770	02-05-19	Alta en el P.M.H. de N.F.A.	3513/2019
1771	02-05-19	Alta en el P.M.H. de F.G.F.	3513/2019
1772	02-05-19	Baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de F.E.L.W.	4269/2018
1773	02-05-19	Designación de miembros de Tribunal Calificador.	3595/2019
1774	02-05-19	Alta en el P.M.H. de M.E.H.	3608/2019
1775	02-05-19	Alta en el P.M.H. de S.M.	3607/2019
1776	02-05-19	Alta en el P.M.H. de J.D.S.	3606/2019
1777	02-05-19	Baja en el P.M.H. de C.S.C.	3562/2019
1778	02-05-19	Baja en el P.M.H. de K.S.C.	3562/2019
1779	02-05-19	Estimación de solicitud de devolución de aval depositado para garantizar la correcta reposición de los servicios urbanísticos afectados por obras de instalación de Centro de Transformación CT en C/ Isaac Peral.	8795/2017
1780	02-05-19	Denegación devolución de aval para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos por obras en C/ Jabalí, 7	7166/2017
1781	02-05-19	Concesión licencia de vado permanente nº 2763/2019 en C/ Pintor Dalmau, 83.	3423/2019

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

1782	02-05-19	Concesión licencia de vado permanente nº 2761/2019 en C/ Pintor Rafael Dávila, 40.	2805/2019
1783	02-05-19	Concesión licencia de vado permanente nº 2762/2019 en C/ Mar Mediterráneo, 29.	2656/2019
1784	02-05-19	Concesión expedición de certificado de cédula urbanística y liquidación de la tasa de parcela sita en Paraje Los Nietos, 39.	9695/2018
1785	02-05-19	Alta en el P.M.H. de M.L.A.	3632/2019
1786	02-05-19	Alta en el P.M.H. de R.C.T.	3559/2019
1787	02-05-19	Alta en el P.M.H. de W.C.T.	3559/2019
1788	02-05-19	Alta en el P.M.H. de B.K.B.	3628/2019
1789	02-05-19	Alta en el P.M.H. de L.A.B	3628/2019
1790	02-05-19	Alta en el P.M.H. de P.S.	3627/2019
1791	02-05-19	Alta en el P.M.H. de S.S.	3597/2019
1792	02-05-19	Alta en el P.M.H. de I.G.C.	3631/2019
1793	03-05-19	Autorización, disposición, reconocimiento de gastos y ordenación del pago por importe de 16.650 €.	3560/2019
1794	03-05-19	Impulsión ejecución de sentencia 10/2014 dictada frente a resolución del Concejal de Urbanismo de 23 de noviembre de 2009.	2631/2019
1795	03-05-19	Orden de ejecución de las obras necesarias para cumplir con las condiciones de seguridad legalmente exigibles del inmueble sito en C/ Jacinto Benavente, 2.	5685/2018
1796	03-05-19	Orden de ejecución para mantener las condiciones de seguridad pública de inmueble sito en Paseo Manzanares, 49.	10648/2018
1797	03-05-19	Concesión plazo de audiencia respecto a orden de ejecución para mantener las condiciones de seguridad pública de inmueble sito en C/ José Fontes núm. 15.	3351/2019
1798	03-05-19	Concesión plazo de audiencia respecto a orden de ejecución para mantener las condiciones de seguridad pública de inmueble sito en C/ Federico García Lorca con C/ La Cruz.	3375/2019
1799	03-05-19	Alta en el P.M.H. de R.S.	3669/2019
1800	03-05-19	Alta en el P.M.H. de A.K.	3668/2019
1801	03-05-19	Alta en el P.M.H. de M.A.V.D.	3663/2019
1802	03-05-19	Alta en el P.M.H. de M.M.V.H.	3645/2019
1803	06-05-19	Conceder licencia municipal de obras 12/2019 para obras consistentes en construcción de cambio de cubierta en vivienda unifamiliar en C/ Capitán Cortes, 14.	9823/2018
1804	06-05-19	Alta en el P.M.H. de J.M.F.R.	3611/2019
1805	06-05-19	Alta en el P.M.H. de G.R.G.	3672/2019
1806	06-05-19	Autorización temporal para realización de publicidad comercial con megafonía en el término municipal.	3666/2019
1807	06-05-19	Alta en el P.M.H. de C.C.B.	3683/2019
1808	06-05-19	Alta en el P.M.H. de A.L.	3682/2019
1809	06-05-19	Concesión plazo de audiencia respecto a orden de ejecución para la conservación en condiciones de ornato	8456/2016

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

		y salubridad de parcela sita en Avda. Trece de Octubre.	
1810	07-05-19	Alta en el P.M.H. de C.H.	3716/2019
1811	07-05-19	Alta en el P.M.H. de R.E.H.	3716/2019
1812	07-05-19	Alta en el P.M.H. de A.R.P.M.	3707/2019
1813	07-05-19	Alta en el P.M.H. de L.P.O.	3694/2019
1814	07-05-19	Alta en el P.M.H. de M.M.C.	3692/2019
1815	07-05-19	Aprobación expediente de modificación de créditos n.º 9/2019 del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos.	3661/2019
1816	07-05-19	Ordenación de pagos por importe de 2.482,65 €.	3690/2019
1817	07-05-19	Nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución de la obra “Reparaciones en el Pabellón “Sala Escolar” del Polideportivo Municipal”.	1231/2019
1818	07-05-19	Nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución de la obra “Reparaciones en el Centro de la Tercera Edad Adolfo López”.	1221/2019
1819	07-05-19	Nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución de la obra “Reparaciones en el C.I.S. Centro Integral de Seguridad”.	1570/2019
1820	07-05-19	Aprobación de la prórroga del lote n.º 2 correspondiente al contrato privado de “Explotación y Aprovechamiento de los Servicios de Temporada ubicados en el Dominio Público Marítimo Terrestre del término municipal de Los Alcázares”.	11091/2018
1821	07-05-19	Autorización instalación temporal de mesas y sillas y liquidación del canon establecido por la demarcación de Costas en el Paseo Espejo, hitos 87-88.	11136/2018
1822	08-05-19	Conceder licencia municipal de obras 11/2019 obras de construcción de piscina privada en vivienda sita en calle Bruselas, 1.	9186/2018
1823	08-05-19	Alta en el P.M.H. de M.K.	3739/2019
1824	08-05-19	Alta en el P.M.H. de G.K.	3739/2019
1825	08-05-19	Alta en el P.M.H. de J.S.R.	3736/2019
1826	08-05-19	Alta en el P.M.H. de P.J.H.G.	3733/2019
1827	09-05-19	Alta en el P.M.H. de M.B.C.C.	3798/2019
1828	09-05-19	Alta en el P.M.H. de L.A.R.C.	3798/2019
1829	09-05-19	Alta en el P.M.H. de C.T.	3718/2019
1830	09-05-19	Alta en el P.M.H. de N.A.	3718/2019
1831	10-05-19	Alta en el P.M.H. de V.C.G.C.	3869/2019
1832	10-05-19	Alta en el P.M.H. de J.M.S.	3869/2019
1833	10-05-19	Alta en el P.M.H. de D.K.K.K.	3867/2019
1834	10-05-19	Alta en el P.M.H. de M.N.	3866/2019
1835	10-05-19	Alta en el P.M.H. de M.A.C.E.	3865/2019
1836	10-05-19	Alta en el P.M.H. de L.G.C.	3865/2019
1837	10-05-19	Alta en el P.M.H. de C.J.R.	3863/2019
1838	10-05-19	Alta en el P.M.H. de S.A.K.S..	3863/2019
1839	10-05-19	Alta en el P.M.H. de M.D.C.	3862/2019
1840	10-05-19	Alta en el P.M.H. de E.H.J.G.E.	3857/2019

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

1841	10-05-19	Alta en el P.M.H. de Z.S.	3857/2019
1842	10-05-19	Personación del Ayuntamiento en las Diligencias Previas Procedimiento Abreviado 0000027/2019 del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 6 de San Javier.	1360/2019
1843	13-05-19	Ordenación de pagos por importe de 8.785,68 €.	3843/2019
1844	13-05-19	Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra "Reparaciones en el Centro de la Tercera Edad Adolfo López".	1221/2019
1845	13-05-19	Requerimiento documentación respecto expediente de Comunicación Previa por obras en Paseo Espejo, 3.	3002/2019
1846	13-05-19	Concesión expedición de certificado y liquidación de tasa de existencia de licencia de primera ocupación de vivienda sita en la C/ Irene, modelo Alejandra n.º 92.	3571/2019
1847	13-05-19	Concesión expedición de certificado de cédula urbanística y liquidación de la tasa de parcela sita en C/ Isla Tabarca, núm. 43, Bl. 4, 1º y 2º.	3403/2019
1848	13-05-19	Autorización, disposición, reconocimiento de gastos y ordenación del pago por importe de 114.760,88 €.	3851/2019
1849	14-05-19	Alta en el P.M.H. de B.R.S.	3931/2019
1850	14-05-19	Alta en el P.M.H. de I.P.M.	3918/2019
1851	14-05-19	Alta en el P.M.H. de A.B.	3917/2019
1852	14-05-19	Alta en el P.M.H. de Y.C.R.	3889/2019
1853	14-05-19	Alta en el P.M.H. de M.C.B.T.	3889/2019
1854	14-05-19	Alta en el P.M.H. de D.A.B.T.	3889/2019
1855	14-05-19	Alta en el P.M.H. de A.S.	3879/2019
1856	14-05-19	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de 4 residentes en C/ Río Aranguín, 9.	3234/2019
1857	14-05-19	Requerimiento documentación respecto expediente de Declaración Responsable por obras en C/ Marqués de Ordoño, 16.	2616/2019
1858	14-05-19	Estimación de solicitud de devolución de aval depositado para garantizar la correcta reposición de los servicios urbanísticos afectados por licencia de obras en C/ San Rafael, 23.	1259/2016
1859	14-05-19	Requerimiento documentación respecto expediente de Declaración Responsable por obras en C/ Pintor Zuloaga, 26.	2803/2019
1860	14-05-19	Denegación licencia de vado permanente en C/ Las Mareas, 17.	10955/2018
1861	14-05-19	Requerimiento de subsanación respecto expediente de Declaraciones Responsables de Primera Ocupación en Parcela 12 del Plan Parcial Nueva Ribera.	506/2019
1862	14-05-19	Denegación licencia de vado permanente en C/ Pintor Zuloaga nº 45 .	2182/2019
1863	14-05-19	Denegación licencia de vado permanente en C/ Júpiter, 41.	906/2019
1864	14-05-19	Denegación licencia de vado permanente en C/ Albufera, 7.	1246/2019

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 699M9H5HX9ETGRX2H23FFQRK | Verificación: <https://losalczares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 37



Ayuntamiento de Los Alcázares

1865	14-05-19	Estimación de solicitud de devolución de aval depositado para garantizar la correcta reposición de los servicios urbanísticos afectados por obras en C/ Virgen de los Dolores, 10.	1657/2017
1866	14-05-19	Denegación licencia de vado permanente en C/ Corbeta, 30.	3680/2019
1867	14-05-19	Denegación licencia de vado permanente en C/ Cíclope, 41.	3481/2019
1868	15-05-19	Ordenación de pagos por importe de 680,34 €.	3888/2019
1869	15-05-19	Ordenación de pagos por importe de 42.720,90 €.	3944/2019
1870	15-05-19	Requerimiento documentación respecto expediente de Declaración Responsable por obras en C/ Pintor Sorolla, 33.	2590/2019
1871	15-05-19	Modificación del calendario tributario para el ejercicio 2019.	3758/2019
1872	15-05-19	Aprobación de la prórroga del lote n.º 3 correspondiente al contrato privado de "Explotación y Aprovechamiento de los Servicios de Temporada ubicados en el D.P.M.T.	11093/2018
1873	15-05-19	Autorización instalación temporal de puesto de masas fritas y liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública en C/ Pintor Miguel Angel.	3991/2019
1874	16-05-19	Baja en el P.M.H. de J.R.N.	3837/2019
1875	16-05-19	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de M.K.	1269/2019
1876	16-05-19	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de B.S.	1515/2019
1877	16-05-19	Baja en el P.M.H. de D.F.M.L.	3630/2019
1878	16-05-19	Baja en el P.M.H. de M.D.S.A.	3370/2019
1879	16-05-19	Alta en el P.M.H. de I.M.	3953/2019
1880	16-05-19	Alta en el P.M.H. de N.R.S.	3950/2019
1881	16-05-19	Alta en el P.M.H. de W.J.N.L.	3941/2019
1882	16-05-19	Alta en el P.M.H. de R.A.L.P.	3941/2019
1883	16-05-19	Alta en el P.M.H. de J.L.L.P.	3941/2019
1884	16-05-19	Alta en el P.M.H. de J.S.	3939/2019
1885	16-05-19	Alta en el P.M.H. de A.N.	3919/2019
1886	16-05-19	Ordenación de pagos por importe de 2.855,31 €.	3993/2019
1887	16-05-19	Autorización instalación temporal de mesas y sillas y liquidación de la tasa por ocupación en D.P.M.T. en el Paseo Espejo, hitos 85-86.	11177/2018
1888	16-05-19	Expedición de certificado de naturaleza urbanística y liquidación de la tasa sobre parcela sita en Paraje Los Vallejos, parcela nº 121, Polígono 4.	4035/2019
1889	16-05-19	Concesión plazo de audiencia respecto expediente por estado de parcela no conservado en condiciones de salubridad y ornato sito en Pol. 4 parcela nº157 Las Conquetas.	1537/2019
1890	16-05-19	Alta en el P.M.H. de F.S.	3995/2019
1891	16-05-19	Autorización, disposición, reconocimiento de gastos y	4045/2019

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

		ordenación del pago por importe de 185,24 €.	
1892	17-05-19	Denegación autorización para instalar una carpa para realizar un acto de campaña el 21 de mayo, en la calle La Rambla, al lado del monumento del huertano.	10917/2018
1893	17-05-19	Aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2018.	3019/2019
1894	17-05-19	Autorización instalación temporal de mesas y sillas y liquidación del canon establecido por la demarcación de Costas en el Paseo Espejo, n.º de instalación 8- Bis, hitos 85-86.	11175/2018
1895	17-05-19	Autorización, disposición, reconocimiento de gastos y ordenación del pago por importe de 83.659,23 €.	4036/2019

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún Grupo Político desea someter a la aprobación del Pleno, por razones de urgencia, alguna moción no comprendida en el Orden del Día y que no tuviera cabida en el punto de Ruegos y Preguntas, manifestando los Concejales su intención de no formular mociones de urgencia.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A) RUEGOS.-

A continuación el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea formular algún ruego, manifestando los Concejales su intención de no formular ruegos.

B) PREGUNTAS.-

Seguidamente el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea formular alguna pregunta, manifestando los Concejales su intención de no formular preguntas.

C) PREGUNTA FORMULADA EN EL PLENO DE 30 DE ABRIL DE 2019.-

A continuación se procede a responder la pregunta formulada por parte Grupo Municipal IU-Verdes “Ganar Los Alcázares” en el Pleno ordinario del mes de abril y que se

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

encuentra pendiente de contestar:

1.- *Ha salido a colación la nueva RPT que se ha dicho que está en borrador, ¿se les va a facilitar dicho borrador?*

La Sra. Sánchez González responde que en cuanto esté preparada se entregará.

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que la Concejala de Personal se comprometió en la Mesa de Negociación a entregar un borrador de la RPT. Su sorpresa fue que al llegar al Pleno no la tuvieron en sus manos.

La Sra. Sánchez González le responde que antes del 15 de junio la Sra. Espinosa Mira tendrá el borrador de la RPT. La Sra. Espinosa Mira le contesta que eso espera porque lo pidió en el 2007.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que al ser el último Pleno ordinario, el próximo será el día 12 de junio solo para aprobar el acta, quisiera decir unas palabras y despedirse. Ha sido un honor ser el Alcalde de este municipio durante estos ocho años. Lo ha intentado hacer lo mejor que ha podido, sobre todo en el Salón Plenario. Pide disculpas si en alguna ocasión se ha excedido en el debate o si ha podido ofender a alguien. Les desea lo mejor a todas aquellas personas que se presentan en las próximas elecciones como candidatos y a los que se retiran de la política les agradece que hayan trabajado por su pueblo lo mejor que han podido. Agradece a todos el trabajo que han desarrollado. A los que se retiran les desea todo el éxito del mundo fuera de lo que es la vida política y pide que sigan trabajando de alguna manera por el pueblo. Gracias.

La Sra. Espinosa Mira también quiere intervenir y manifiesta que entró de concejala en el 2007 y piensa que ya está bien. No se va, se queda a un lado. Va a seguir trabajando por Los Alcázares. Agradece el apoyo que ha tenido en aquellos momentos difíciles que ha pasado. También pide disculpas porque sabe que no ha sido siempre muy correcta pero en ningún caso ha ido a lo personal. Tiene y ha hecho muy buenos amigos durante este tiempo. Si ha ofendido no ha sido con intención. Todas las decisiones que ha tomado ha sido porque su Grupo así lo ha decidido. Va seguir aquí y aunque sea desde abajo, dando caña.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las veinte horas y cuarenta y dos minutos del día de la fecha, de lo cual como Secretaria General doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 699M9H5HX9ETGRXZHZ3FFQRK | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 37